https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=6vPtsLipR5UTyqGEaWr6qg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 29 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0114358-2025

Abogada
Gina Patricia Vélez Ortiz
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Plaza de la Aduana, Piso 1
Ciudad

Asunto: **Notificación de supervisor del contrato de interventoría No. CMA-SEGD-002-2025**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en virtud de lo preceptuado en el Decreto 1592 de 2014 artículo 87 modificado por el del Decreto 903 de 2017, me permito notificarle que fue designada como Supervisora del contrato de interventoría No. **CMA-SEGD-002-2025.**

OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA	QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.
NIT:	800008788-3
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM ROBERTO MURRA DIAZ GRANADOS
VALOR DEL CONTRATO	**MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.197.913.150) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	**9647** de 29 de julio de 2025

Con el fin de cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia, a quien le corresponde verificar las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo a lo establecido en la invitación pública a presentar oferta, de conformidad con el Decreto 1592 de 2013 artículo 90 modificado por el Decreto 903 de 2017.

Los documentos relacionados con el proceso de selección y contrato MC-DAHT-SG-005-2024 pueden ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8444975&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Con la presente notificación se anexa una referencia normativa, que apoyará la labor de supervisión, las cuales deberán ser ampliadas y consultadas durante la actividad de supervisión.

El supervisor siempre deberá tener presente que son el eslabón que une a las dos partes contractuales el contratante (DISTRITO) y el contratista y/o asociado, por los que están llamados a observar una conducta intachable y trasparente bajo el cumplimiento de los principios de la función pública. Por ello los invito a que cualquier situación que se desvíe del normal curso de la ejecución contractual deberá ser puesta de presente ante la Secretaría General - Unidad Interna de contratación quien realizará una labor de acompañamiento, para que se puedan tomar las acciones pertinentes para conjurar la novedad.

Agradezco de antemano la atención prestada,

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lena Paola Barrios Ibáñez	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Jefe Asesor Jurídico Externo	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			